



En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose, entre otros, los artículos siguientes: el artículo 1 que recoge la nueva denominación de la organización sindical que pasa a ser la de "Comisiones Obreras de Extremadura", en siglas "CCOO de Extremadura"; el artículo 3, referido al domicilio social que viene a quedar ubicado en Avda. Juan Carlos I, n.º 47, de Mérida; y el artículo 8, referido a la configuración de CCOO de Extremadura en cuanto a las Federaciones o Sindicatos Regionales que integra.

Es otorgante y firmante de la referida Certificación del Acta, en nombre y representación de la organización sindical, D.ª María Soledad Salazar Anselmo en calidad de Presidenta del mencionado 8.º Congreso Regional de CCOO de Extremadura que aprobó la modificación estatutaria.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, Avda. de Extremadura, 43, 1.ª planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.g), 7.a), 11.b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado n.º 86, de 11).

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*EDICTO de 14 de diciembre de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000143895. (2010ED0028)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.



Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: I62009000143895. Sujeto responsable: Mancomunidad de Propietarios Residencial Jardines Guadiana Parque. Domicilio: calle Jardines del Guadiana, 1 (Badajoz). Importe de la sanción: 3.000,00 euros.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

*EDICTO de 4 de enero de 2010 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 10/0131/09. (2010ED0029)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Rústicas de la Vera, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 19 de octubre de 2009, dictada en el expediente sancionador número 10/0131/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10/0131/09.

Acta n.º: 102009000035420.

Empresa: Rústicas de la Vera, S.L.

CIF: B45627619.

Domicilio: C/ Entreterrones, n.º 30-3.º B.

Localidad: Talavera de la Reina (Toledo).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Imponer a la empresa "Rústicas de la Vera, S.L." la sanción total de ocho mil euros (8.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción núm.: 102009000035420, como consecuencia de haber quedado acreditado en el procedimiento